

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 7 CÓRDOBA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -

No	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERCOR/CI/2022/000256	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 12 de enero de 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERCOR/CI/2022/000257	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 12 de enero de 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	VERCOR/CI/2022/000260	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 12 de enero de 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
4	VERCOR/CI/2022/000313	Se notifica a la parte citada de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 12 de enero de 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al

		<p>solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamentó en el artículo 684-E fracción IV Y X, de la Ley Federal del Trabajo.</p>
<p style="text-align: center;">ATENTAMENTE CÓRDOBA. VERACRUZ A 12 DE ENERO DEL AÑO 2022</p> <p style="text-align: center;">LIC. HUGO ENRIQUE ORTIZ CARRERA. CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 7 CÓRDOBA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>		